

suscribir los Convenios de Cofinanciamiento; formando el primer grupo de beneficiarios con la subvención correspondiente;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del citado Reglamento dispone que mediante resolución del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo se declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público y se autoriza la subvención, detallando el monto que se otorgará a cada uno de ellos en función a la modalidad del emprendimiento, previa suscripción del Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento y de acuerdo a los requisitos dispuestos en dicho Reglamento y las bases;

Que a través del Memorandum N° 736-2020-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo emitió opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se declare la primera lista de ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" Año 2020-II, a los cuales se les otorgará la subvención conforme a lo establecido en los Convenios de Cofinanciamiento suscritos;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Legislativo N° 1329, que crea el Programa "Turismo Emprende"; el Decreto de Urgencia N° 076-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa del Sector Turismo para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas; el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el primer grupo de ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" Año 2020-II y autorizar el otorgamiento de las subvenciones correspondientes conforme se señala en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, para que en su calidad de Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende", notifique la presente Resolución Ministerial a los ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" Año 2020-II.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO

GANADORES BENEFICIARIOS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE" AÑO 2020-II

N°	CÓDIGO	GANADORES BENEFICIARIOS	MONTO S/
1	TEMG-1-P-1288-20	CECI'S TRAVEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	69 770,00
2	TEMG-1-P-093-20	ECO TOUR CUSCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ECO TOUR CUSCO E.I.R.L.	71 850,00
3	TEMG-1-P-1091-20	SEHAN - CHASKA OCUPI S.A.C.	99 999,98
4	TEMG-1-P-1021-20	INVERSIONES TURÍSTICAS ITUR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	79 398,00

N°	CÓDIGO	GANADORES BENEFICIARIOS	MONTO S/
5	TEMG-1-P-1018-20	SERVICIOS MUÑA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	99 900,00
6	TEMG-1-P-1356-20	HOSPITALITY FUSION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - H & F E.I.R.L.	70 510,00
7	TEMG-1-P-1379-20	AUKA HOTELES S.A.C.	79 000,00

1892793-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2020-MIDIS

Lima, 12 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; indicándose que dicho programa contará con un Director Ejecutivo designado por Resolución Suprema;

Que, por Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señalando que se comprende entre los Programas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, el cargo de Director Ejecutivo se encuentra vacante por lo que corresponde designar a la persona que desempeñará tal cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Mabel Gálvez Gálvez en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1892807-3